



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito del apoderado judicial de la parte actora en donde solicita librar oficio a algunas entidades a fin de que suministre información. Sírvase proveer.

Cartago V., enero 20 de 2022

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2019-00131-00
Referencia: Ejecutivo (CS)
Demandante: FABIO LLANO GUZMAN
Demandada: LIVIA INÉS PATIÑO RAMIREZ
Auto No.: 253

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a la petición que obra al folio precedente del apoderado judicial de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 parágrafo 2º del CGP, el cual reza: *"El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"*, el juzgado dispone oficiar a la Sociedad Transunión de Colombia notificaciones@transunio.com; Datacrédito notificacionesjudiciales@experian.com, y a la Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S. notificacionesjudiciales@sos.com.co para que a la mayor brevedad posible nos informe si la demandada señora LIVIA INÉS PATIÑO RAMIREZ e identificada con cédula de ciudadanía número 38.902.759 registra productos bancarios y/o financieros tales como cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S o cualquier otro producto financiero, si tiene cuenta de nómina indicando de forma clara su número, la entidad bancaria y ciudad en la cual se encuentran radicadas. Así mismo, allegue toda la información referente a la ubicación física y electrónica de la demandada PATIÑO RAMIREZ, igualmente, informe los datos de quien realiza los aportes a salud, ya sea una persona natural o jurídica, donde se evidencie nombre completo, dirección, teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Por secretaria procédase de conformidad

Notifíquese,

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d64ce5a10ac95d092c242cffa67dedb92ad2cbb935bf79e87671ca07b6cba07**

Documento generado en 25/01/2022 09:02:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>